



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Lunes 10 de noviembre	Número 215

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y el Pleno de esta Diputación.* Págs. 2 y ss.

Servicio de Vías y Obras. *Aprobación inicial del proyecto de las obras de ensanche y mejora de la carretera BU-V-5113, tramo Briviesca-Quintanillabón.* Pág. 8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 389/2008. Pág. 8.

De Aranda de Duero núm. 1. 256/2005. Pág. 8.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 394/2008. Págs. 8 y 9.

De Burgos núm. 3. 505/2007. Pág. 9.

— JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

De Burgos núm. 1. 118/2008. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 10 y ss.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 13 y ss.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid. Pág. 15.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración número 1. Págs. 15 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Administración 47/03. Pág. 17.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Págs. 17 y 18.

Cardeñuela Riopico. *Tasa por suministro de agua potable a domicilio.* Págs. 18 y ss.

Arcos de la Llana. Pág. 20.

Fuentebureba. Pág. 20.

Gumiel de Mercado. Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

Virtus. *Ordenanza fiscal reguladora de aprovechamiento de leñas vecinales.* Págs. 20 y 21.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. *Subasta para la venta de bienes procedentes de expedientes de abintestatos a favor del Estado.* Págs. 21 y 22.

— AYUNTAMIENTOS.

Castrojeriz. *Concurso para la contratación de las obras de acondicionamiento de la calle Real (2.ª fase).* Págs. 22 y 23.

Monterrubio de la Demanda. *Pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación del aprovechamiento de pastos.* Págs. 23 y 24.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 24 y 25.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Dirección Técnica. Págs. 25 y 26.

— AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas. Pág. 26.

Castildelgado. Págs. 26 y 27.

Busto de Bureba. Pág. 27.

Torrepedre. Pág. 27.

Alfoz de Bricia. Pág. 28.

Junta de Traslaloma. Pág. 28.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Briongos de Cervera. Pág. 28.

— JUNTAS VECINALES.

Zalduendo. *Subasta de arrendamiento cinegético.* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

- Telefónica de España, S.A., para la realización de una estrategia y un plan de acción para la modernización y el desarrollo local y rural de la provincia basado en el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y en la sociedad de la información y del conocimiento.
- El Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, para la realización de transferencias documentales en el Archivo Municipal. (Programa de Recuperación de Archivos).
- El Ayuntamiento de Quintanilla San García, para la organización de documentos en el Archivo Municipal. (Programa de Recuperación de Archivos).
- El Ayuntamiento de Barrio de Muñó, para la organización de documentos en el Archivo Municipal. (Programa de Recuperación de Archivos).
- El Ayuntamiento de Frandovínez, para la organización de documentos en el Archivo Municipal. (Programa de Recuperación de Archivos).
- El Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, para la realización de transferencias documentales en el Archivo Municipal. (Programa de Recuperación de Archivos).
- El Ayuntamiento de Humada, para la realización de transferencias documentales en el Archivo Municipal. (Programa de Recuperación de Archivos).
- El Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, para la organización de documentos en el Archivo Municipal. (Programa de Recuperación de Archivos).
- El Ayuntamiento de Adrada de Haza, para la realización de transferencias documentales en el Archivo Municipal. (Programa de Recuperación de Archivos).
- El Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, para la organización de documentos en el Archivo Municipal. (Programa de Recuperación de Archivos).
- El Ayuntamiento de Villayerno Morquillas, para la organización de documentos en el Archivo Municipal. (Programa de Recuperación de Archivos).
- La Junta Vecinal de Quisicedo, para la organización de documentos en el Archivo Municipal. (Programa de Recuperación de Archivos).
- El Ayuntamiento de Huerta de Arriba, para la organización de documentos en el Archivo Municipal. (Programa de Recuperación de Archivos).
- El Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, para la organización de documentos en el Archivo del Consorcio. (Programa de Recuperación de Archivos).
- El Ayuntamiento de Roa, para la realización de transferencias documentales en el Archivo Municipal. (Programa de Recuperación de Archivos).
- La Asociación de Jóvenes Empresarios (A.J.E.) para la gestión del premio «Joven Empresario 2008» y la realización de estudios complementarios.
- Retevisión I, S.A., Sociedad Unipersonal, de condonación parcial de deuda derivada de los gastos de mantenimiento de

los centros emisores y de establecimiento de pago para la instalación anticipada de tres centros con tecnología digital.

- La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre cofinanciación de los servicios sociales.
- La Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- La Sociedad de promoción del turismo de Castilla y León, Sotur, S.A., para el patrocinio de la XXX Vuelta Ciclista Internacional a Burgos.

Quedar enterada del Decreto núm. 4.543, de fecha 14 de julio de 2008, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 5/2008, por importe de 1.230.312,68 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados núm. 5/2008 de esta Entidad, por importe de 267.992,58 euros.

Quedar enterada de los estados de ejecución y movimientos de Tesorería de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, correspondientes al primer semestre de 2008.

Se acuerda la congelación de las retribuciones e indemnizaciones que perciben los miembros de la Corporación Provincial para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de distintos impuestos y tasas, conferidas por varias Entidades Locales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la encomienda de gestión tributaria y recaudación del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Cardenuela Riopico, para la enajenación de un solar de su propiedad sito en la calle Quintanilla, 28.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Padilla de Abajo, para la enajenación de un inmueble sobrante de vía pública de su propiedad, sito en la Travesía Cantarranas, 7, a favor de los propietarios colindantes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Padilla de Abajo, para la enajenación de un inmueble sobrante de vía pública de su propiedad, sito en la calle Barriuso, 25, a favor del propietario colindante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Cavia, para proceder a la enajenación de 27 fincas urbanas de su propiedad (parcelas núms. 16 a 42 de la UA1), integrantes del P.M.S. de la localidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Tamarón, del expediente

tramitado para la enajenación del inmueble de su propiedad, sito en Plaza de la Fuente, 2.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Pedrosa de Valdelucio, para la enajenación del inmueble de su propiedad, sito en diseminados, polígono 606, parcela 13.752.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de El Viergol de Mena, a D. Angel Ortega Bárcena.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Rufrancos, a D. Rafael González Mediavilla.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad «Tierras del Cid».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad «Raíces de Castilla».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar desfavorablemente la constitución de San Cristóbal del Monte, como Entidad Local Menor del municipio de Fresneña, por no acreditar suficientemente que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Se acuerda aprobar la adhesión de esta Diputación Provincial al Plan de Dinamización del Producto Turístico «Ruta del Vino Ribera del Duero», a suscribir con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales de Segovia, Soria y Valladolid y el Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero.

Se acuerda aprobar la cesión de diferentes tramos de carreteras incluidos en el Inventario de la Red de Carreteras Provinciales, a favor de los Ayuntamientos de:

– Cayuela: tramo carretera BU-V-1005, con una longitud de 180 metros.

– Isar: tramo carretera BU-V-6018, que une las localidades de Cañizar de Argaño con Las Hormazas en su cruce con la carretera de Villanueva de Argaño a Villadiego e integrado en el caso urbano de Cañizar de Argaño, con una longitud de 397 m.

– Valle de las Navas: tramos carretera BU-V-5021, integrados en el casco urbano de la Entidad Local de Temiño.

Se acuerda aprobar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo de Solución Independiente, para que se agilicen los trámites relativos a la Autovía A-12 a su paso por la provincia de Burgos, con la modificación de su «proposición».

Se acuerda desestimar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, interesando de esta Diputación Provincial la colaboración en el impulso del aeropuerto de Burgos.

Se acuerda desestimar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, interesando de esta Diputación Provincial apoyo económico al Espacio Joven de Busto de Bureba.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2008.

Burgos, 30 de octubre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

200808749/8740. – 195,00

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION
EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

Se acuerda aprobar 17 proyectos de obras, 7 delegaciones condicionadas de obras, 21 certificaciones de obras y 6 minutas de honorarios.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar provisionalmente a Quantum Solar, S.L., el contrato para el «Suministro de material para instalación solar fotovoltaica de conexión a red en las Naves de Valdechoque», en el precio de 133.238,76 euros, IVA incluido.

Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de «Sustitución de la red de distribución de agua y saneamiento en Nava de Roa (Burgos), 5.^a Fase», incluidas en el F.C.L. 2008, con un presupuesto máximo de licitación de 55.400 euros, IVA incluido.

Se acuerda aprobar 2 certificaciones de obras y 4 minutas de honorarios.

Se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la Organización e Inventariación de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2008 (2.^a Fase), cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad total de 77.050 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda aprobar el Convenio de colaboración a suscribir por esta Diputación Provincial con el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este (Demarcación de Burgos) y con el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Demarcación de Castilla y León), para la elaboración de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Vistas las propuestas formuladas por la Técnico de Recuperación de Archivos y por el Jefe de Mantenimiento, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes al traslado de fondos documentales y a la colocación de letreros en acceso a edificios de Telecentros de la provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos, de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir, ejercicio 2008.

Visto el informe emitido por la Directora del Area de Bienestar Social, se acuerda desestimar el recurso interpuesto por D.^º Marisol Martín Tabares, contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 11 de agosto de 2008, por el que se desestimaba su solicitud de subvención dentro de la Convocatoria de ayudas individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda declarar extinguido, con efectos a partir del día 23 de diciembre de 2008, el Convenio de colaboración suscrito el 23 de diciembre de 2003, entre esta Diputación Provincial y Fundación Lesmes, para la gestión de programas y

servicios de inserción social y laboral, por haber transcurrido el tiempo máximo de vigencia establecido en el mismo, incluidas sus prórrogas. Y declarar extinguida la relación obligacional existente, quedando pendiente el abono del 20% del importe correspondiente al año 2008, que será efectuado una vez se presente la justificación correspondiente.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda declarar extinguido, con efectos a partir del día 23 de mayo de 2008, el Convenio de colaboración suscrito el 23 de mayo de 2003, entre esta Diputación Provincial y Cruz Roja Española Comité Provincial, para la prestación del programa de atención a personas inmigrantes, por haber transcurrido el tiempo máximo de vigencia establecido en el mismo, incluidas sus prórrogas. Y declarar extinguida la relación obligacional existente, quedando pendiente el abono del 20% del importe correspondiente al año 2008, que será efectuado una vez se presente la justificación correspondiente.

Se acuerda aprobar la concurrencia de esta Diputación Provincial a la Convocatoria de prórroga de subvenciones referidas a contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, para el año 2008, y, en consecuencia, solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 85.410 euros, para financiar parcialmente el coste de la prórroga de tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Vistas las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y por el Director Técnico de dicha Entidad, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a actividades deportivas programadas en el mes de agosto, actividades de senderismo «Andando por la provincia», actividad denominada «Promoción deportiva familiar en Pineda de la Sierra» y organización del Campeonato de España de Rally todo Terreno.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda conceder a la Asociación para la promoción de la Alubia Roja de Ibeas, una subvención por importe de 6.000 euros, incluida dentro de la Convocatoria de ayudas para la promoción de productos de calidad de la provincia de Burgos, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda conceder a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de la Raza Churra (A.N.C.H.E.), una subvención por importe de 9.048 euros, para la realización del control lechero.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a la organización de la XXX Feria de la Vendimia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones «cada Municipio con su identidad» 2008, destinada a la elaboración de escudos y/o banderas municipales, con un presupuesto total de 15.400 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve» 2008, destinada a municipios de la provincia de Burgos, con un presupuesto total de 30.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones para el «Fomento de hermanamientos de municipios de la provincia de Burgos con municipios de la Unión Europea y América» 2008, con un presupuesto total de 50.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones para «Actividades e intercambios de Asociaciones y colectivos de la provincia de Burgos con Europa, África y América» 2008, con un presupuesto total de 40.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones para el «Fomento de actividades de desarrollo local» 2008, destinadas a Mancomunidades de la provincia de Burgos, con un presupuesto total de 160.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones para la «Ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorros y eficiencia energética» 2008, destinadas a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con un presupuesto total de 149.850,18 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, se acuerda ampliar el plazo inicialmente señalado en la Convocatoria de subvenciones para la «Ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética», año 2008, a fin de que las Entidades Locales beneficiarias puedan presentar las justificaciones correspondientes a las ayudas concedidas hasta el día 27 de febrero de 2009.

Vistas las propuestas formuladas por el Secretario Particular y por el Jefe del Parque Móvil, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a viajes oficiales de la Corporación Provincial y traslado de material diverso durante el mes de agosto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al primer semestre de 2008.

Quedar enterada de la sentencia núm. 350, de fecha 14 de diciembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, recaída en procedimiento abreviado núm. 376/2005, seguido a instancia de D. Pedro Jesús Cortés González contra acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2005.

Quedar enterada de la sentencia núm. 133, de fecha 22 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, recaída en procedimiento abreviado núm. 599/2005, seguido a instancia de D. José María Serna Díaz contra acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2005.

Quedar enterada de la sentencia núm. 193, de fecha 1 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, recaída en procedimiento ordinario núm. 162/2006, seguido a instancia de Tebycon, S.A. contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación presentada el día 22 de septiembre de 2006.

Quedar enterada de la sentencia núm. 318, de fecha 16 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, por la que se estima la demanda interpuesta por D.^ª Raquel Romo Llorente.

Quedar enterada de la sentencia núm. 316, de fecha 16 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, por la que se estima la demanda interpuesta por D.^ª Elvira Cerezo Ibáñez.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Desestimar en todas sus partes, en base a las consideraciones contenidas en el informe de Secretaría General, el recurso de reposición interpuesto por D. José Ramón Giménez González, contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2008, relativo a la determinación de los precios a cobrar por la empresa concesionaria de la Residencia Universitaria «San Agustín» para los cursos 2007-2008 y 2008-2009, y del reintegro a los alumnos del curso 2007-2008 de las cantidades percibidas por encima del IPC.

2. – Vistas las certificaciones expedidas por el Jefe de Protocolo, autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes al mes de agosto.

3. – Vistas las certificaciones expedidas por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras Zona Sur y Zona Norte, autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes al mes de agosto.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 30 de octubre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

200808748/8739. – 225,00

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION
EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales a personas con discapacidad en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos, de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2008.

Se acuerda aceptar la renuncia presentada por D. Emilio Fernández Villa a la ayuda concedida al amparo de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2008.

Se acuerda desestimar el recurso presentado por D.^º Soledad Borja Escudero contra acuerdo de esta Junta de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2008, por el que se desestimaba su solicitud de subvención dentro de la Convocatoria de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2008.

Se acuerda desestimar el recurso presentado por D. Alfredo Sáinz Vélez contra acuerdo de esta Junta de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2008, por el que se desestimaba su solicitud de subvención dentro de la Convocatoria de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2008.

Se acuerda desestimar el recurso presentado por D. Casimiro Antonio Laghezza contra acuerdo de esta Junta de Gobierno, de fecha 11 de agosto de 2008, por el que se desestimaba su

solicitud de subvención dentro de la Convocatoria de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda ampliar hasta el día 1 de diciembre de 2008, el plazo de justificación establecido en la Convocatoria para la concesión de subvenciones para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda dar de baja la subvención directa de 5.000 euros, concedida a la Universidad de Burgos, por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 6 de junio de 2008, por no haberse realizado el Curso de Verano «Los mitos universales a través del filtro teatral» y, en consecuencia, conceder una subvención por importe de 4.200 euros, a la Université de Toulouse Le Mirail, para la realización de los Cursos de Verano «Merimée-De Sebastián 2008».

Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios de diverso personal adscrito a la Unidad de Cultura, durante el 3.^{er} cuatrimestre de 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar la certificación 1.^ª y única de las obras de «Movimiento de tierras de excavación en el Teatro Romano de Clunia», por importe de 58.450 euros, así como la factura de honorarios por importe de 601,33 euros.

Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta relativa a la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, dentro de la Convocatoria de subvenciones con destino a la instalación de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural 2006.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios de diverso personal, correspondientes al montaje del stand en la Feria Internacional Agropecuaria de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2008.

Quedar enterada de la subvención concedida por la Dirección General de Cooperación Local, para el proyecto «Burgos Provincial Digital», dentro de la Convocatoria para la modernización de la Administración Local a través de la utilización de tecnologías de la información.

Quedar enterada de la subvención concedida por la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, para el proyecto «Red de servicios administrativos municipales para la provincia de Burgos», dentro de la Convocatoria de ayudas a la acción estratégica de telecomunicaciones y sociedad de la información.

Se acuerda aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con el Centro Buralés de Buenos Aires (Argentina), con un compromiso de gasto por importe de 30.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar en todos sus términos el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Vías y Obras, relativo a las «Normas Urbanísticas Municipales de Vadocondes».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar en todos sus términos el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, sobre evaluación de impacto ambiental del «Proyecto de explotación de recursos de la Sección a) áridos, denominada «Las Virgas», en la localidad de Villanueva de Puerta, término municipal de Villadiego».

Vistas las propuestas formuladas por el Coordinador del Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios de diverso personal, correspondientes a la exposición Luis Cortés y exposición Don Miguel de Unamuno, en el mes de octubre de 2008.

Vistas las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios de diverso personal, correspondientes a Trofeo Diputación de Deportes Autóctonos y exposición «Juguetes de colección», en los meses de agosto y septiembre de 2008.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Jefe de Protocolo, se acuerda adjudicar los servicios de hostelería con motivo de la celebración del «Día de la provincia», 2008, a la Empresa Restauradores Castellanos de Hostelería, S.L., por un importe de 47 euros/menú, más IVA.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 5.612, de fecha 9 de septiembre de 2008, por la que se aprueban diversas certificaciones de obras.

2. – Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, por procedimiento abierto, para la ejecución de la primera fase de los «Trabajos de consultoría jurídica para normalizar, legalizar y simplificar procedimientos administrativos de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos», con un presupuesto máximo de licitación de 130.000 euros (IVA incluido).

3. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir en la contratación, por procedimiento abierto, para la ejecución de la primera fase del «Proyecto de implantación de sedes electrónicas en los trescientos sesenta y nueve municipios comprendidos en la demarcación territorial en que la Diputación Provincial de Burgos ejerce sus competencias», con un presupuesto máximo de licitación de 200.000 euros (IVA incluido).

4. – Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación, por procedimiento abierto, para la ejecución de la primera fase del «Proyecto de implantación de un sistema de gestión municipal en los municipios de la provincia que están bajo el amparo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos», con un presupuesto máximo de licitación de 160.000 euros (IVA incluido).

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 30 de octubre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200808747/8738. – 175,50

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION
EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2008**

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Se acuerda aprobar 36 proyectos de obras, 7 delegaciones de obras y 70 certificaciones de obras.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar la resolución parcial de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la realización de Obras e Instalaciones de Reconocida Necesidad durante el ejercicio 2008, por importe total de 1.104.555 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas, para la implantación, reubicación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos, 2008 (Empresas I), por importe total de 1.300.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el «Proyecto refundido modificado de la obra de urbanización y construcción de dos Centros para Personas Mayores en Oña, Burgos», presentado por la UTE Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. - Jovilma Construcciones, S.L., cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 13.626.565,53 euros. Ordenar el levantamiento de la suspensión temporal de la ejecución acordada por esta Junta de Gobierno con efectos del día 19 de marzo de 2008 y señalar que las obras deberán estar terminadas con antelación al 10 de febrero de 2010.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el «Proyecto modificado de las obras de reforma de la planta baja y entreplanta del Palacio Provincial», con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.021.606,36 euros y plazo de ejecución de diez meses, y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en dicha contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad.

Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8004 de San Millán de Juarros a BU-V-8002. Tramo: Salguero de Juarros a BU-V-8002, 1.ª Fase», incluidas en el P.O.S. 2008, con un presupuesto base de licitación de 550.000 euros.

Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8227. Tramo de Quintanar de la Sierra a Canicosa de la Sierra, 3.ª Fase», incluidas en el F.C.L. 2008 y «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8227. Tramo de Quintanar de la Sierra a Canicosa de la Sierra, 4.ª Fase», incluidas en el VI Plan Especial de Carreteras, con un presupuesto base de licitación de 1.125.709,23 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación del suministro de «Material para una instalación solar fotovoltaica de conexión a red en las Naves de Valdechoque», con un presupuesto máximo de licitación de 145.422,24 euros (IVA incluido).

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 5.008, de fecha 5 de agosto de 2008, por el que se adjudica a Videoson Comunicaciones, S.L. el contrato menor para el «Suministro e instalación de un sistema de audio inalámbrico y de pantallas multimedia para la embarcación destinada al servicio turístico de pasajeros por el Canal de Castilla», en el precio de 11.128,40 euros.

Se acuerda aprobar 3 certificaciones de obras y 5 minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar los programas de prevención de drogodependencias, a llevar a cabo por la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.850 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar la formalización de los Convenios de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modubar de la Emparedada, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiago, Villalba de Duero y Villalmanzo, para su continuidad en el Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, durante el año 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar la formalización de los Convenios de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Castrillo del Val, Cogollos, Fuentespina, Melgar de Fernamental, Sotillo de la Ribera y Villalbilla de Burgos, para su incorporación al Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, durante el año 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales a personas con discapacidad en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda resolver la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos, de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda anular una ayuda concedida dentro de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias en la provincia de Burgos, 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda resolver el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural, 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones, 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones para la Conservación de Bienes Históricos y Etnográficos, 2008.

Se acuerda aprobar la concurrencia de esta Diputación Provincial a la Convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de formación dirigidas a inmigrantes, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 7 de julio de 2008, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la Empresa Vitel, S.A. el contrato para el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema audiovisual con destino al Salón de Plenos de esta Diputación Provincial, en el precio de 92.262,15 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, 2008, por importe total de 700.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la instalación o modernización de básculas-puente, 2008, por importe total de 85.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda resolver la Convocatoria de

subvenciones a Entidades sin fines de lucro que organicen Ferias, Concursos y Exposiciones de carácter agropecuario, 2008, por importe total de 50.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la adecuación y señalización de miradores paisajísticos, 2008, por importe total de 60.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda celebrar la XXX Edición de la «Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero, 2008» en la localidad de Pedrosa de Duero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda participar en la XXV Feria Internacional Agropecuaria de Castilla y León, en Salamanca.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar inicialmente los proyectos de obras: «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-7206, de N-I por Zuñeda y Vallarta», «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5245, de BU-525 a Moriana» y «Acondicionamiento y refuerzo de las carreteras BU-V-5244 y BU-V-5244.1, de BU-V-5242 por Ayuelas a Santa Gadea del Cid». Someterlos a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Vías y Obras, relativo a las «Normas Urbanísticas Municipales de Tardajos».

Quedar enterada de la sentencia núm. 182/08 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, recaída en procedimiento abreviado núm. 94/2008, seguido a instancia de D.^a Teresa Gómez Beato contra resolución de fecha 18 de febrero de 2008.

Quedar enterada de la sentencia núm. 176/08 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 61/08, seguido a instancia de Allianz Cía de Seguros y Reaseguros, S.A. y D. Javier Peña López, contra desestimación por silencio de petición de fecha 23 de julio de 2007.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda autorizar la cesión por parte de la Empresa Inizia Gestión Inmobiliaria, S.L. a favor de la Empresa Anta Gestión de Usos Terciarios, S.L. de la concesión administrativa de explotación de los inmuebles que conforman la Residencia Universitaria San Agustín, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la Empresa cedente.

2. – Nombrar Bodeguero de Honor de la XXX Edición de la Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero, 2008, al Sr. D. Octavio Granado Martínez, Secretario de Estado de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Pregonera a la Excm. Sra. D.^a M.^a Jesús Ruiz Ruiz, Vicepresidenta Primera y Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 30 de octubre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de obras:

«Ensanche y mejora de la carretera BU-V-5113, tramo Briescas-Quintanillabón».

Autor: D. Alfredo Peraita Lechosa.

Presupuesto de ejecución: 1.923.601,92 euros.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado el citado proyecto si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 21 de octubre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200808473/8428. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 389/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Don José Luis Iglesias Villar.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra: Personas ignoradas y Ministerio Fiscal.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 389/2008. Parte demandante: D. José Luis Iglesias Villar. Parte demandada: Personas ignoradas y Ministerio Fiscal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia. – Juez, doña Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de octubre de 2008.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Antonio Infante Otamendi, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don José Luis Iglesias Villar, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

«Finca sita en Ungo de Mena (Burgos): Casa señalada con el número 1 en la carretera, compuesta de piso bajo, principal y desván, que mide de fachada diez metros ochenta y tres centímetros y al fondo, nueve metros y cuarenta y siete centímetros, y linda: Por este, su derecha entrando, a una era de trillar de los herederos de Isidoro Gutiérrez, vecino que fue de Maltranilla; oeste izquierda, a servidumbre de la iglesia; norte trasera, terreno también de la iglesia y Filomena de la Arena, vecina de Villasana, y sur su delantera, camino real. Finca número 13.355 de Mena, al folio 183 vuelto, del tomo 349, libro 183 de Mena, inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda».

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Julián Calvo Gil como titular registral, a doña Mercedes Torre Aja como persona de quien procede el bien, y a sus herederos si hubie-

ren fallecido, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Julián Calvo Gil, doña Mercedes Torre Aja, y/o a sus herederos si hubieren fallecido, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la petición instada, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de octubre de 2008. – La Secretario Judicial (ilegible).

200808091/8302. – 120,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 256/2005.

Sobre: Otras materias.

De: D. Máximo Tamayo Adeliño.

Procurador: D. Marcos M.^a Arnaiz de Ugarte.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 256/2005 a instancia de D. Máximo Tamayo Adeliño, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica al sitio de Garnacha, Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva (Burgos) y que linda: norte con perdido, río Esgueva y camino; sur, con camino y zona excluida; este con camino; oeste, con camino. Extensión superficial de cuarenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.304, libro 21, folio 70, finca 2.873.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos desconocidos e inciertos de los titulares registrales, D. Crescenciano Juez Reyes y D. Gaugerico Calcedo Rozas y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 2 de octubre de 2008. – El Secretario (ilegible).

200808155/8388. – 54,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 394/2008.

N.º ejecución: 84/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a María Jesús Ortega Romero.

Demandado: Autobuses de Andarax, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 84/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Jesús Ortega Romero contra la empresa Autobuses de Andarax, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de Autobuses de Andarax, S.L., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja de Ahorros de La Rioja, Caja de Burgos, Caja Círculo, Banco Guipuzcoano y La Caixa actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe adeudado que asciende a 6.606,90 euros de principal, más 1.321,38 euros calculados para intereses y costas.

Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Asimismo se decreta el embargo sobre los siguientes vehículos que aparecen como de propiedad del apremiado:

– Ford Transit 2 5D, matrícula AL-9411-S; Ford Transit, matrícula M-3626-LL; Salvador Caetano, matrícula AL-4653-Z; Mercedes B/S, matrícula VI-2178-Y; Ford Transit, matrícula 2582-CFX; Caetano 16290 TNG, matrícula M-0762-KB; Fiat Ducato Minibus, matrícula M-2406-WN; Renault Master Min, matrícula BU-3909-S; D.A.F. VX 400ET, matrícula M-4563-MS; Renault R Apolo II, matrícula BA-2244-AB; Scania K 113 CLB, matrícula M-8497-KV; Mercedes O 303, matrícula V-5002-CN; Mercedes B 300 TD, matrícula BU-3658-W; Opel Vectra B cara, matrícula M-4781-WV y Nissan Barcino, matrícula VI-1116-N.

Líbrense despacho al Registro Mercantil -Bienes Muebles, Vehículos- a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre los vehículos indicados aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, S.S.^a, la Magistrado-Juez – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autobuses de Andarax, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 21 de octubre de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200808424/8389. – 128,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 505/2007.

N.º ejecución: 18/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Carolina Villaverde Sancho.

Demandados: Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 18/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a Carolina Villaverde Sancho contra las empresas Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L. sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 5.906,53 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, el Magistrado-Juez, D. Jesús Carlos Galán Parada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos a 21 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200808420/8391. – 60,00

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE BURGOS

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes del Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 28 de diciembre de 2007, Decreto 1178/07, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 118/2008.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 14 de octubre de 2008. – El Secretario (ilegible).

200808247/8249. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Santiago Miñón, Luis, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 6 de octubre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de diciembre de 2008.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: De Santiago Miñón, Luis.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Edificio-nave en calle Principal n.º 4 en Orbaneja Riopico; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Principal; Número vía: 4; Código postal: 09192.

Datos registro. - Número registro: 02. Número tomo: 3.644. Número libro: 12. Número folio: 36. Número finca: 1.291.

Importe de tasación: 236.676,69 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 183.216,31 euros.

Santander Consumer E.F.C., S.A. Carga: Anot. Prev. Embarg. Importe: 6.639,49 euros.

Tipo de subasta: 46.820,89 euros.

Descripción ampliada. - Urbana. Edificio de planta baja almacén y vivienda, en calle Principal, n.º 4, municipio de Orbaneja Riopico. Con una superficie construida de 337,82 m.², útil 297,91 m.² y el terreno 250 m.². Linda: norte, carretera; sur, M. Jalón; este, José Barrio y oeste, Benito Sevilla.

Se notifica a la esposa M.ª Jesús de los Mozos Delgado.

En Burgos, a 10 de octubre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200808475/8438. – 135,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García Díez, David, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 2 de octubre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de diciembre de 2008.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depó-

sito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: García Díez, David.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda de protección oficial en calle Juan de Padilla, n.º 14 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Juan de Padilla; Número vía: 14; Piso: 1.º; Puerta: D; Código postal: 09006; Código municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 03. Número tomo: 4.180. Número libro: 847. Número folio: 85. Número finca: 36.329.

Importe de tasación: 53.620,92 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 113.593,88 euros.

Recaudación Municipal del Ayuntamiento. Carga: Anot. Prev. Embarg. Importe: 1.159,73 euros.

Tipo de subasta: 965,01 euros.

Descripción ampliada. - Vivienda de protección oficial, promoción pública en Burgos, calle Juan de Padilla, n.º 14-1.º D. Tiene una superficie útil de 75 m.². Cuota edificio: 0,593250%.

Anejo: Trastero n.º 4.

En Burgos, a 20 de octubre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200808476/8439. – 120,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Maghraoui Abderrahim, por débitos a la Seguridad Social, se

ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 1 de octubre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de diciembre de 2008.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en

su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Maghraoui Abderrahim.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en calle San Bruno, n.º 3-6.º F de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Bruno; Número vía: 3; Piso: 6; Puerta: F; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 03. Número tomo: 4.009. Número libro: 676. Número folio: 40. Número finca: 5.019.

Importe de tasación: 152.412,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Madrid. Carga: Hipoteca. Importe: 132.197,64 euros.

Tipo de subasta: 20.214,36 euros.

Descripción ampliada. - Vivienda en calle San Bruno, número 3-6.º F de Burgos. Con una superficie construida de 69,66 m.². Cuota: 1,686%.

En Burgos, a 20 de octubre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200808491/8440. – 120,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Carazo Ortego, Cecilio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 30 de septiembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de diciembre de 2008.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Carazo Ortego, Cecilio.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en Huerta de Rey, calle Arias de Miranda; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Arias de Miranda; Piso: 2.º; Código postal: 09430.

Datos registro. - Número registro: SI. Número tomo: 469. Número libro: 18. Número folio: 250. Número finca: 2.427.

Importe de tasación: 66.184 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Aristide Timar Mera Espinosa. Carga: Anot. Prev. Embarg. Importe: 459,14 euros.

Tipo de subasta: 65.724,86 euros.

Descripción ampliada. - Urbana: Vivienda en Arias de Miranda, s/n., planta 2.ª (carretera de Salas a Aranda) en el municipio de Huerta de Rey. Con una superficie útil de 82 m.². Linda: frente, escalera y pasillo de acceso; fondo, Servando Aguilera Cámara; izquierda, patio de luces y derecha, carretera. Cuota: 23%.

En Burgos, a 20 de octubre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200808492/8441. – 135,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción y Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192008000027121	RAFAEL SAIZ COLINA	1.251,00 €
92008008004056	RAFAEL SAIZ COLINA	432,60 €
192008000038134	2 C-BRAS, S.L.	1.878,00 €
92008008005672	2 C-BRAS, S.L.	572,88 €

Burgos, 14 de octubre de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200808390/8354. – 34,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, calle Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192008000035609	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIRELA, S.L.	9.000,00 €
192008000036922	ROMEO OLTEAN	2.046,00 €
192008000040053	SABINO BEITIA PEREZ	1.251,00 €
192008000040457	SABINO BEITIA PEREZ	8.000,00 €

Burgos, 14 de octubre de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200808391/8355. – 34,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la Comunicación de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

– Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

– Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

– Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento (art. 20 del Real Decreto 928/1998).

– Notificación: Diez días desde la fecha de Resolución.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192008000038235	JUAN VICENTE SAN JUAN VIDAL	626,00 €
192008000038336	JUAN VICENTE SAN JUAN VIDAL	6.251,00 €
192008000041265	2 C-BRAS, S.L.	12.406,19 €
192008000041770	M.ª BEGOÑA MARTIN MATEO	626,00 €

Burgos, 14 de octubre de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200808392/8356. – 45,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de la Paz, 24 C de Burgos, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Francisco Marijuán Bocanegra.
 Empresa: Castilla Express, S.A.
 Periodo liquidado: 1/1/2003 a 1/1/2007.
 N.º acta: 282008009705664.

Burgos, 14 de octubre de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
 200808393/8357. – 37,50

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALLADOLID**

Notificación de actas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se pudo practicar, se enumeran a través de esta publicación las siguientes Actas de Infracción y Liquidación extendidas en virtud de los artículos 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

N.º de acta: A.L. 472008008013181-3.º

Titular del acta: Clemente Lugones Coca, C/ Las Bahamas, n.º 4-1.º B, 09001 Burgos.

Sanción: 1.363,90 euros.

En el plazo de los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de esta publicación podrán los interesados presentar escrito de alegaciones contra las citadas actas ante:

1.º Actas de infracción de empleo y Seguridad Social: Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Plaza de España, n.º 13-2.º izda. de Valladolid.

2.º Actas de infracción de trabajo así como de seguridad y salud laboral: Autoridad competente de la Junta de Castilla y León según lo dispuesto en el Real Decreto 928/98, de 24 de mayo, artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social y art. 9.2 del Decreto 19/2005 de 3 de marzo (B.O.C.y L. del 8).

3.º Actas simultáneas de liquidación e infracción y actas de liquidación: Jefe de la Unidad Especializada en Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en calle Muro, 12, Valladolid.

4.º Actas de otras provincias: La autoridad que en las mismas se indica; para mayor información dirigirse a la Inspección de la provincia a la que correspondan.

5.º Actas de extranjeros: Subdelegado del Gobierno de Castilla y León, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio comparecer en las oficinas de la Inspección de Trabajo de Valladolid (o en la provincia que figura bajo el número del acta) al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Calderón Pastor.

200808811/8741. – 54,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION NUMERO 1

Al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones dictadas por la Administración número uno de Burgos en materia de inscripción

de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, correspondientes a las empresas y trabajadores que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27, de Burgos.

Rég.*	N.º Afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0521	091007623724	Ahmed Dahdouh			Alta Reta	01-05-2008	01-05-2008
0521	480087486480	Jose Luis Castillo Tranche			Alta Reta	01-05-2008	01-05-2008
0521	091012594265	Nicolae Marina Chocherita			Alta Reta	01-06-2008	01-06-2008
0521	091010885550	Boris Nikolov Atanasov			Alta Reta	01-06-2008	01-06-2008
0521	091013553858	Dorel Dobre Istrate			Alta Reta	01-06-2008	01-06-2008
0521	081127113693	Imran Ahmed			Alta Reta	01-06-2008	01-06-2008
0521	091013553353	Ivan Stoyanov Stoynov			Alta Reta	01-06-2008	01-06-2008
0521	281118210276	Rashid Aruna			Alta Reta	01-07-2008	01-07-2008
0521	091013597712	Constantin Calagaritoui			Alta Reta	01-07-2008	01-07-2008
0521	091013597813	Marius Sorinel Barbutu			Alta Reta	01-07-2008	01-07-2008
0521	091010691954	Iosif Marius Ganea			Alta Reta	01-07-2008	01-07-2008
0521	091013550222	Galina Petrov Ivanov			Alta Reta	01-07-2008	01-07-2008
0611	261013213064	Miguel Escudero Borja			Baja Censo Agrario	31-10-2007	31-10-2007
0611	261013373520	Cristina Escudero Borja			Baja Censo Agrario	31-10-2007	31-10-2007
0611	091012569108	Hugo Filipe Alves Moreira Pereira			Baja Censo Agrario	31-10-2007	31-10-2007
0611	251005086908	Antonio Manuel Silva Coelho			Baja Censo Agrario	31-10-2007	31-10-2007
0611	091012534045	Armando Salgado Gomes			Baja Censo Agrario	30-11-2007	30-11-2007
0611	091012872838	Camelia Voicescu			Baja Censo Agrario	30-11-2007	30-11-2007
0611	221006323001	Georgel Voicescu			Baja Censo Agrario	30-11-2007	30-11-2007
0611	471010824896	Guillermo Cuesta Berrio			Baja Censo Agrario	31-10-2007	31-10-2007
1211	091012687730	Boyka Tinkova Zaycheva	09000820408	Angel Arnaiz Pereda	Alta Empleados de Hogar	01-07-2008	01-07-2008
0611	170058469813	Mustafa Baron Baron			Inscripción Censo Agrario	22-08-2008	22-08-2008

Rég.*	N.º Afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
1211	091010379736	Temenuzhka Dimi Mikova	09103591860	María Rosario Ortúñez Varona	Alta Empleados de Hogar	28-08-2008	28-08-2008
0611	500049243984	José Antonio Fuente Sala			Comun. alta y rem. Boletines cotizac. 5 a 9/2008		
0611	091010854935	Isidro Sousa de Almeida			Inscripción Censo Agrario	19-05-2008	19-05-2008
1211	091009927068	Sujerlis de la Cruz Rodríguez	09103832441	Julio Ibáñez Calvo	Alta Empleados de Hogar	03-06-2008	03-06-2008
0611	500049243984	José Antonio Fuente Sala			Inscripción Censo Agrario	05-05-2008	05-05-2008
0611	091012394306	Janusz Bieniek			Inscripción Censo Agrario	06-08-2008	06-08-2008
0611	091012394003	Andrzej Kazimie Gula			Inscripción Censo Agrario	06-08-2008	06-08-2008
0521	090037638025	Judith Vicario Burgos			Alta Reta	01-08-2008	01-08-2008
0521	480089198128	Ramón Ruiz Alonso			Alta Reta	01-08-2008	01-08-2008
0521	091013597611	Dumitru Daniel Cismaru			Alta Reta	01-07-2008	01-07-2008
0521	090039283385	M.ª Soledad Villán Seca			Alta Reta	01-07-2008	01-07-2008
0521	501019131583	Djamel Chegrani			Alta Reta	01-09-2008	01-09-2008
0521	091013667026	Alexandra Prisacariu			Alta Reta	01-08-2008	01-08-2008
0521	091013012577	Nedko Angelov Kiryakov			Alta Reta	01-09-2008	01-09-2008
0521	261010860816	Silviu Flavius Bodnariu			Alta Reta	01-08-2008	01-08-2008
0521	091012901332	Evgeniy Pavolv Mihaylov			Anular de oficio alta Reta	01-09-2007	01-09-2007
0521	090035918701	María Concepción Tobar Saiz			Baja de oficio Reta	31-08-2008	31-08-2008
0521	470041317131	Santos Verdugo Bustos			Baja de oficio en Reta	30-09-2008	30-09-2008
0521	091012901433	Blagoy Dimitrov Polezhanski			Anular de oficio alta Reta	01-09-2007	01-09-2007
0521	091012799985	Tsvetan Borisov Ralchev			Baja Reta	30-09-2008	30-09-2008
0521	401005371996	Evelina Koleva Dikova			Denegacion baja	04-09-2008	04-09-2008
0111	281281674070	Daniel Rodrigues de Souza	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anular su alta	De 03-12-2007 a 22-12-2007	De 03-12-2007 a 22-12-2007
0111	281281674070	Daniel Rodrigues de Souza	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anular su alta	De 10-01-2008 a 27-05-2008	De 10-01-2008 a 27-05-2008
0111	161010665263	Leandro Gonsálvez Da Cruz			Anular su afiliación a la Seguridad Social n.º 161010665263		
0111	161010665263	Leandro Gonsálvez Da Cruz	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anular su alta a 22-05-2008	De 30-04-2008 a 22-05-2008	De 30-04-2008
0111	091013233556	Reginaldo Ferreira Da Cruz			Anular su afiliación a la Seguridad Social n.º 091013233556		
0111	091013233556	Reginaldo Ferreira Da Cruz	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado alta	De 08-01-2008 a 22-05-2008	De 08-01-2008 a 22-05-2008
0111	081185975620	Helder Nuno Fontoura Graca	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado alta	De 30-04-2008	De 30-04-2008
0111	461086237665	Nelson Alves Dos Santos			Anular su afiliación a la Seguridad Social n.º 461086237665		
0111	461086237665	Nelson Alves Dos Santos	09103289140	Construcciones Joel Pereira, S.L.	Anulado el alta	De 29-05-2007 a 08-01-2008	De 29-05-2007 a 08-01-2008
0111	461086237665	Nelson Alves Dos Santos	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado el alta	De 06-02-2008	De 06-02-2008
0111	031071230865	Leandro Augusto Rosseto	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado el alta	De 30-04-2008	De 30-04-2008
0111	081178616451	Antonio Avelino Alves Andre	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado el alta	De 05-05-2008	De 05-05-2008
0111	031071833275	Gustavo José Da Silva Flores	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado el alta	De 08-04-2008	De 08-04-2008
0111	091012742896	Jhonathas Cordeiro			Anulado su afiliación a la Seguridad Social n.º 1012742896		
0111	091012742896	Jhonathas Cordeiro	09102235577	Pavimentos Mendes, S.L.	Anulado alta	De 08-08-2007 a 19-09-2007	De 08-08-2007 a 19-09-2007
0111	091012742896	Jhonathas Cordeiro	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado alta	De 24-09-2007	De 24-09-2007
0111	031071897337	Ronaldo Gomes Viiceroy			Anular su afiliación a la Seguridad Social n.º 03107189737		
0111	031071897337	Ronaldo Gomes Viiceroy	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado alta	De 03-12-2007	De 03-12-2007
0111	091006034237	Lucía Marín Medina	09103544875	Estrubur, S.L.	Baja de oficio	10-06-2008	10-06-2008
0111	011013020389	Leandro Santana de Abreu	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado alta	De 16-04-2008 a 13-05-2008	De 16-04-2008 a 13-05-2008
0111	011013020389	Leandro Santana de Abreu			Anulado su afiliación a la Seguridad Social n.º 011013020389		
0111	091012514847	Carlos José Vieira Cirilo			Anulado su afiliación a la Seguridad Social n.º 091012514847		
0111	091012514847	Carlos José Vieira Cirilo	09103289140	Construcciones Joel Pereira, S.L.	Anulado alta	De 14-05-2007 a 31-07-2007	De 14-05-2007 a 31-07-2007
0111	09101251487	Carlos José Vieira Cirilo	09103289140	Construcciones Joel Pereira, S.L.	Anulado alta	De 23-08-2007 a 10-09-2007	De 23-08-2007 a 10-09-2007
111	091012514847	Carlos José Vieira Cirilo	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado alta	De 24-09-2007 a 25-12-2007	De 24-09-2007 a 25-12-2007
0111	091012514847	Carlos José Vieira Cirilo	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado alta	De 02-01-2008 a 16-05-2008	De 02-01-2008 a 16-05-2008
0111	091012514847	Carlos José Vieira Cirilo	09103844363	Const. y Obras Ubrespa, S.L.	Anulado alta	De 09-07-2008 a 11-07-2008	De 09-07-2008 a 11-07-2008
0521	091012736735	Iva Lyubenova Todorova			Denegación baja	De 04-09-2008	De 04-09-2008
0111	091013069464	Paulo Dos Santos Cruz	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado alta	De 12-11-2007 a 05-12-2007	De 12-11-2007 a 05-12-2007
0111	091013069464	Paulo Dos Santos Cruz	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado alta	De 13-12-2007 a 05-02-2008	De 13-12-2007 a 05-02-2008
0111	081177414964	Mohammad Sarwar	09103639552	Ali Zulfiqar	Alta de oficio	De 15-12-2007 a 13-01-2008	De 16-05-2008 a 16-05-2008

Rég.*	N.º Afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0111	091013069464	Paulo Dos Santos Cruz	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado alta	De 18-02-2008 a 27-05-2008	De 18-02-2008 a 27-05-2008
0111	091013069464	Paulo Dos Santos Cruz	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado su afiliación a la Seguridad Social n.º 091013069464		
0111	091012512019	Tiago Luis Dos Santos	09103289140	Construcciones Joel Pereira, S.L.	Anulado alta	De 10-05-2007 a 13-09-2007	De 10-05-2007 a 13-09-2007
0111	091012512019	Tiago Luis Dos Santos	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado alta	De 24-09-2007 a 28-02-2008	De 24-09-2007 a 28-02-2008
0111	091012512019	Tiago Luis Dos Santos	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado alta	De 07-04-2008 a 27-05-2008	De 07-04-2008 a 27-05-2008
0111	091012512019	Tiago Luis Dos Santos	09103536185	Maiatos Const. Albañilería, S.L.	Anulado alta	De 19-06-2008 a 20-06-2008	De 19-06-2008 a 20-06-2008
0521	09101264605	Rollan Stefan Chirita			Anulado alta Reta	De 01-06-2007 a 30-06-2007	De 01-06-2007 a 30-06-2007

Contra estas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Rég.*: Régimen de procedencia:

0111 Régimen General.

0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

0611 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

0721 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.

1211 y 1221 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

En Burgos, a 15 de octubre de 2008. – La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200808387/8352. – 147,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

ADMINISTRACION 47/03

D. Jerónimo González Clavero, Director de la Administración de la Seguridad Social 47/03 en Valladolid, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Y para que conste, expido la presente resolución.

En Valladolid, a 11 de septiembre de 2008. – El Director de la Administración, Jerónimo González Clavero.

200808388/8353. – 34,00

* * *

Interesado	C.C.C./N.A.F.	Acto administrativo	Fecha Resol.
Clemente Lugones Coca	47104759676	Resolución reanudación actividad	01/09/2008
Clemente Lugones Coca	47104759676	Resolución alta oficio Régimen General trabajador Samuel Pérez Pérez	01/09/2008
Clemente Lugones Coca	47104759676	Resolución baja oficio Régimen General trabajador Samuel Pérez Pérez	01/09/2008
Clemente Lugones Coca	47104759676	Resolución alta oficio Régimen General trabajador Samuel Pérez Pérez	01/09/2008
Clemente Lugones Coca	47104759676	Resolución baja oficio Régimen General trabajador Samuel Pérez Pérez	01/09/2008

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Arco Duplo, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para cafetería en Burgos, Avda. Príncipe de Asturias, planta baja del bloque 4, en la nueva estación ferroviaria de Burgos. (Exp. 274-C-08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200808394/8360. – 34,00

Por Insec, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para instalación de contadores para Iberdrola en Burgos, calle López Bravo, n.º 15, nave B-9. (Exp. 243-C-08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200808395/8361. – 34,00

Por Ute Jardines de Burgos, se ha solicitado licencia ambiental para almacén de máquinas, útiles de jardinería y vestuario en Burgos, calle Europa, n.º 12 bajo. (Exp. 241-C-08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200808396/8362. – 34,00

Por Trascasa de Gestión, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para actividades auxiliares y complementarias al transporte en Burgos, Ctra. Madrid-Irún, km. 245, nave 17. (Exp. 257-C-08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200808397/8363. – 34,00

Por Burgalesa de Importación y Exportación, se ha solicitado licencia ambiental para almacenamiento de combustible y venta a terceros en Burgos, calle Condado de Treviño, n.º 2. (Exp. 268-C-08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de octubre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200808398/8364. – 34,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cardeñuela Riopico, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en el tablón de edictos de

la Casa Consistorial, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 168, de fecha 3 de septiembre de 2008.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública, de treinta días hábiles, el citado acuerdo queda elevado a definitivo. Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Cardeñuela Riopico, a 22 de octubre de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Teresa Labrador Galindo.

200808445/8453. – 175,00

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Artículo 1. – *Fundamento y régimen:*

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.1) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2. – *Hecho imponible:*

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio y el enganche de líneas a la red general.

Artículo 3. – *Devengo:*

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio, previa la correspondiente solicitud, o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche.

Artículo 4. – *Sujetos pasivos:*

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, los cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. – *Base imponible y liquidable:*

La base imponible del presente tributo estará constituida por:

– En el suministro o distribución de agua: Los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.

– En las acometidas a la red general: La conexión a la red por cada local o vivienda.

Artículo 6. – *Cuotas tributarias:*

6.1. La conexión o cuota de enganche por acometida consistirá en una cantidad fijada en cuatrocientos veinte (420) euros por cada vivienda o local, que se exigirá por una sola vez.

6.2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa única para viviendas, merenderos, locales donde se ejerzan actividades económicas, ganaderas o agrícolas, cuota

mínima por 0 metros cúbicos doce (12) euros y exceso por cada metro cúbico consumido treinta céntimos (0,30 euros), siendo incrementado cada año según suba el Índice de Precios al Consumo.

Asimismo, llevará el correspondiente aumento como consecuencia de la aplicación del Impuesto del Valor Añadido.

6.3. Será obligatoria en todo caso la instalación de contador en todas las obras que se lleven a cabo en el término municipal, solicitándose la instalación del mismo junto con la licencia de obra preceptiva.

Artículo 7. – Exenciones aplicables, reducciones y demás beneficios legalmente establecidos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 8. – Normas de gestión:

Se solicitará acometida de agua a la red general en el Ayuntamiento para cada vivienda unifamiliar o local, y una vez concedida, será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar o local.

Los solicitantes de acometida de enganche harán constar el fin a que se destina el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente de aquella para la que se solicita, será castigada con una multa en la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

Cuando la solicitud de acometida de agua se efectúe en fecha posterior a aquella en que debió realizarse, se satisfará como derecho de enganche el 200% del importe que le correspondería abonar por cada enganche.

Artículo 9. – Autorización:

La concesión del servicio se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeta a las disposiciones de la presente ordenanza. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el suministro y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta ordenanza.

Artículo 10. – Clasificación:

Las concesiones se clasifican en:

De uso doméstico, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.

De uso industrial, considerándose dentro de éstos los hospedajes, bares, tabernas, garajes, establos, fábricas, etc.

Artículo 11. – Cesión:

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa del agua.

Artículo 12. – Gastos e instalación:

Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertos por los interesados.

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Los contadores de agua se adquirirán e instalarán por el concesionario o usuario y bajo la supervisión del Ayuntamiento, siendo por su cuenta la reparación y sustitución de los mismos.

Los contadores se situarán en un lugar, y de tal modo que por ellos pase todo el agua suministrada al usuario y que sean perfectamente accesibles y visibles para el personal del Ayuntamiento o cualquier persona o empresa acreditada por el mismo, sin que sea necesario para su lectura entrar en la pro-

riedad privada, y dentro de una arqueta de fundición pradiusa con racor rápido de desmonte y válvula de corte anterior al contador (llave de paso) cuando se instale en la acera, o cuando se instale en la fachada, se utilizará un armario de poliéster a 80 cm. de altura, con aislamiento y llave de corte anterior al contador, llave que quedará en poder del Ayuntamiento sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado. En todo caso, todo contador llevará instalada llave de corte anterior al mismo y el aislamiento correspondiente para evitar averías derivadas de las condiciones meteorológicas.

El contador deberá mantenerse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, pudiendo el Ayuntamiento someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias, así como requerir al usuario para su reparación o sustitución cuando proceda.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún concepto por los concesionarios.

Concedida la acometida, deberá instalarse contador de agua en el plazo de un mes. Aquellos que no lo instalen deberán abonar una multa de 30 euros por cada mes que estén sin contador, subsistiendo la obligación de su instalación.

Si se descubriese que alguna persona ha estado haciendo uso de algún grifo sin contador, utilizándolo para efectuar un consumo abusivo de agua, en claro fraude a este Ayuntamiento, estará obligado al pago del 15% de la cantidad trimestral que este Ayuntamiento haya de abonar al Servicio Municipal de Aguas de Burgos, con referencia a los recibos girados por dicho servicio.

Artículo 13. – Suspensión del servicio:

El Ayuntamiento, por providencia del Sr. Alcalde, puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado cuando niegue la entrada al domicilio para examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito u onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, cuando no se repare o sustituya el contador averiado en el plazo de un mes a contar desde el requerimiento que a tal fin se efectúe por el Ayuntamiento, o cuando transcurra un mes desde la concesión de la acometida sin que se haya procedido a instalar el contador.

Artículo 14. – Corte de suministro:

El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo, al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 15. – Periodicidad:

El cobro de la tasa se hará mediante recibos anuales. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores.

Artículo 16. – Cortes de suministro:

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación ni indemnización por daños, perjuicios, o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título de precario.

Este Ayuntamiento podrá prohibir, en caso de necesidad, el consumo de agua para regar huertos, lavar coches y llenar piscinas.

Las personas que contraviniesen los bandos de la Alcaldía dictando las prohibiciones correspondientes, ante las necesidades que pudiesen surgir, serán multadas con la cantidad de 60 euros, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que puedan incurrir por los daños que hayan podido causar a este Ayuntamiento y/o a la colectividad vecinal por su conducta, lo que también es aplicable a lo establecido respecto de la falta de contadores y el abuso en grifo sin contador o con contador averiado.

Artículo 17. – Responsables:

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala en artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 18. – Infracciones y sanciones tributarias:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 21 de agosto de 2008, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de cementerio municipal, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

Se añade un nuevo punto al artículo 11.1, que quedaría redactado de la siguiente manera:

«d) Asignación de nicho para urna/columbario: 350,00 euros».

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arco de la Llana, a 21 de octubre de 2008. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200808488/8460. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentebureba

El Ayuntamiento de Fuentebureba, en Concejo Abierto celebrado con fecha 27 de septiembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentebureba, a 7 de octubre de 2008. – El Alcalde, Indalecio Sáez Hermosilla.

200808627/8617. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Habiéndose detectado error en cuanto al plazo de exposición, en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de

Burgos n.º 151, de fecha 8 de agosto de 2008, referente a la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico promovido por D.ª Yolanda García Viadero, en representación de la mercantil Explotaciones Valduero, S.A., para los siguientes proyectos:

– Estación depuradora de aguas residuales para bodega situada en polígono 511, parcela n.º 71.

– Almacén de consumibles y obras de mejora en bodega situada en polígono 511, parcelas 47, 52, 70, 71, 76, 5.260 y 5.261.

Para dar cumplimiento al artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por un plazo adicional de cinco días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, a 21 de octubre de 2008. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

200808558/8543. – 40,00

Junta Vecinal de Virtus

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de aprovechamiento de leñas vecinales, ha quedado definitivamente aprobada, conforme lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE APROVECHAMIENTO DE LEÑAS VECINALES

Con el fin de regular el aprovechamiento de leñas vecinales, y que los vecinos del pueblo tengan acceso a conseguir una suerte de leña, esta Junta Vecinal dispone:

Artículo 1. – El objeto de esta ordenanza es regular la distribución de leña con la autorización y condiciones que ponga la Junta Vecinal.

Artículo 2. – El establecimiento de las condiciones por las que tendrán derecho a una suerte por parte de los vecinos del pueblo, corresponde a la Junta Vecinal.

Artículo 3. – Las condiciones técnicas del aprovechamiento corresponden al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que impondrá, además, los precios mínimos que regirán el aprovechamiento.

Artículo 4. – Corresponde al Presidente, como adjudicatario del aprovechamiento, la dirección, control y gobierno del aprovechamiento regulado por esta ordenanza.

Artículo 5. – La tasa que se cobrará a los vecinos, se devengará en el plazo establecido por la Junta Vecinal.

Artículo 6. – La tasa impuesta en el artículo anterior se podrá ingresar en las cuentas que la Junta Vecinal tiene abiertas o se podrá abonar en mano el día del sorteo de las suertes. El valor de esta tasa se actualizará cada año, en función de la tasación que se realice por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Artículo 7. – La suerte deberá ser cortada antes del 31 de marzo de cada año, conforme a las condiciones establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, salvo que por las condiciones climatológicas u otras se conceda prórroga de un mes. En el caso de que algún vecino no extraiga la leña durante los plazos establecidos, deberá notificar tal circunstancia al Presidente, dado que si esto no se realiza, dicha suerte se podrá volver a adjudicar.

Artículo 8. – Las condiciones para poder tener derecho a una suerte de leña son:

a) Se dará una sola suerte de leña por cada casa abierta en el pueblo.

b) Solo tendrá derecho a suerte todo aquel vecino que se encuentre empadronado en Virtus con una antigüedad en el padrón de al menos cinco años.

c) Por motivos que la Junta Vecinal considere oportunos y justificados se podrá adjudicar el aprovechamiento a quien no reúna los requisitos anteriores.

Artículo 9. – Cuando la Junta Vecinal tenga necesidad de enajenación de algún aprovechamiento por motivos económicos, éste, que no tendrá carácter vecinal, se adjudicará a terceros ateniéndose a la legislación vigente en la materia (Ley y Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), debiéndose solicitar dicho aprovechamiento al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Artículo 10. – Los aprovechamientos extraordinarios no incluidos en el Plan Anual de Aprovechamientos aprobado, se regulan según lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Montes en este sentido.

Artículo 11. – En materia de infracciones y su sanción, el Reglamento de Montes establece que es competencia exclusiva del Servicio Territorial de Medio Ambiente la custodia de los montes incluidos en el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública, mientras que también se regulan las competencias específicas, entre las que se encuentra la contenida en la ordenanza de la Junta Vecinal.

Artículo 12. – Las sanciones que por mal aprovechamiento se impongan, tendrán dos variantes:

a) Una, las sanciones impuestas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

b) Y otra, las impuestas por la Junta Vecinal, las cuales son las siguientes:

– Por mal aprovechamiento (cortar suertes ajenas, no respetar lo regulado en el artículo 13), la sanción será de 300,00 euros y la imposibilidad de adjudicación de leña durante dos años.

– Y si reincide, la cantidad anterior se duplicará no adjudicándose la suerte al infractor durante tres años.

– Por no abonar la tasa correspondiente a la suerte de cada ejercicio, se impondrá una sanción que será el doble de la cuota establecida para el aprovechamiento, así como la no adjudicación de suertes posteriores en tanto no se liquide la deuda pendiente.

Artículo 13. – Queda prohibido extraer leña del monte (árboles caídos o secos), sin la previa autorización del Presidente, así como la comercialización o venta de la leña a terceros.

Disposición final: Esta ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Virtus, a 29 de octubre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Díaz Díaz.

200808658/8653. – 64,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

Para el día 15 de enero de 2009, a las 11.00 horas, se celebrará ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación, situada en calle Vitoria, n.º 39, subasta pública, para la venta de los siguientes bienes, procedentes de expedientes de abintestatos a favor del Estado.

– Bienes de D. Pedro Ruiz Martínez.

- Lote n.º 1 (3.ª subasta).

Finca urbana. Almacén-pajar situado en Valle de Tobalina (Quintana-María) Burgos. Plaza Rincón, 8. Superficie suelo según catastro, 30 m.². Tasación: 2.157,00 euros.

- Lote n.º 2 (3.ª subasta).

Finca rústica n.º 5.021, polígono 501. Entidad Menor Imaña, sita en Valle de Tobalina (Burgos), al sitio de Valdemaría. Superficie de 0,1346 Has.

Finca rústica n.º 5.092, polígono 613. Entidad Menor Lozares, sita en Valle de Tobalina (Burgos), al sitio de La Canal. Superficie de 0,4387 Has.

Finca rústica n.º 25.221, polígono 613. Entidad Menor Lozares, sita en Valle de Tobalina (Burgos), al sitio de El Molín. Superficie de 0,3454 Has.

Finca rústica n.º 35.130, polígono 613. Entidad Menor Lozares, sita en Valle de Tobalina (Burgos), al sitio de La Canal. Superficie de 0,4064 Has.

Tasación: 1.027,00 euros.

– Bienes de D. Jesús Urrecho Barahona.

- Lote n.º 3 (subasta).

Finca urbana. Solar situado en Miranda de Ebro (Burgos), calle San Nicolás, n.º 25. Superficie suelo 83 m.², según catastro. Tasación: 112.000,00 euros.

– Bienes de D. José Juan Ortega Irigorri.

- Lote n.º 4 (2.ª subasta).

Vehículo: marca Seat, color crema, modelo 600-E, matrícula BU-39468, fecha de matriculación 20 de noviembre de 1970. Tasación: 2.250,00 euros.

- Lote n.º 5 - joyas (2.ª subasta).

Diversas cadenas, anillos y medallas. Tasación: 533,00 euros.

- Lote n.º 6 (1.ª subasta).

Finca rústica n.º 301, polígono 507, situada en el municipio de Valle de Santibáñez, zona Ros (Burgos), al pago de Los Mojoneros. Aunque es solo una finca rústica, en la Gerencia Territorial del Catastro figura con dos números, 10.301 y 20.301. Superficie, 3.5734 Has.

Finca rústica n.º 83, polígono 503, situada en el municipio de Valle de Santibáñez, zona Ros (Burgos), al pago de La Gurriata. Superficie, 1,9638 Has.

Finca rústica n.º 63, polígono 502, situada en el municipio de Valle de Santibáñez, zona Ros (Burgos), al pago de Val de Manzanedo. Superficie, 11,8418 Has.

Finca rústica n.º 66, polígono 502, situada en el municipio de Valle de Santibáñez, zona Ros (Burgos), al pago de Campillo. Superficie, 3,9547 Has.

Finca rústica n.º 5.319, polígono 502, situada en el municipio de Valle de Santibáñez, zona Ros (Burgos), al pago de La Mota. Superficie, 0,6269 Has.

Finca rústica n.º 5.986, polígono 503, situada en el municipio de Valle de Santibáñez, zona Ros (Burgos), al pago de Las Heras. Superficie, 0,2631 Has.

Finca rústica n.º 5.670, polígono 504, situada en el municipio de Valle de Santibáñez, zona Ros (Burgos), al pago de Serranilla. Superficie, 0,0492 Has.

Finca rústica n.º 6.386, polígono 504, situada en el municipio de Valle de Santibáñez, zona Ros (Burgos), al pago de Urías. Superficie, 0,1578 Has.

Finca rústica n.º 5.422 polígono 505, situada en el municipio de Valle de Santibáñez, zona Ros (Burgos), al pago de Valdecojos. Superficie, 0,1608 Has.

Finca rústica n.º 5.506, polígono 505, situada en el municipio de Valle de Santibáñez, zona Ros (Burgos), al pago de Valdecojos. Superficie, 0,0573 Has.

Finca rústica n.º 6.177, polígono 505, situada en el municipio de Valle de Santibáñez, zona Ros (Burgos), al pago de Sobrevilla. Superficie, 0,3306 Has.

Finca rústica n.º 5.510, polígono 506, situada en el municipio de Valle de Santibáñez, zona Ros (Burgos), al pago de Zarzora. Superficie, 0,1531 Has.

Finca rústica n.º 5.063, polígono 508, situada en el municipio de Valle de Santibáñez, zona Ros (Burgos), al pago de Terrero. Superficie, 0,2399 Has.

Finca rústica n.º 15.002, polígono 508, situada en el municipio de Valle de Santibáñez, zona Ros (Burgos), al pago de Ontalba. Superficie, 0,0324 Has.

Tasación del lote: 110.358,75 euros.

Para tomar parte en la subasta es imprescindible constituir fianza del 20% del tipo de tasación. El pliego de condiciones y demás información se facilitará en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda, planta 1.ª. Tel.: 947 25 68 02.

Burgos, 21 de octubre de 2008. – La funcionaria encargada del expediente, M.ª Soledad Marijuán Ortega. – V.º B.º, el Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Izarra Fernández.

200808474/8437. – 87,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la adjudicación de las obras tituladas «Acondicionamiento de la calle Real (2.ª Fase), Castrojeriz».

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 24 de agosto de 2008, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto de las obras de «Acondicionamiento de la calle Real (2.ª Fase), Castrojeriz», se somete a información pública por plazo de ocho días. Simultáneamente, se convoca concurso para la presentación de proposiciones con base en las condiciones que se extractan:

Procedimiento abierto. –

En el procedimiento abierto, con admisibilidad de variantes o mejoras (artículo 131 de la L.C.S.P.).

1. – *Objeto.*

La Corporación de Castrojeriz convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras tituladas «Acondicionamiento de la calle Real (2.ª Fase), Castrojeriz», aprobadas por la Corporación municipal en sesión plenaria del día 26 de junio de 2008 y recogidas en el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Antonio de la Fuente Redondo.

2. – *Tipo de licitación.*

Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de trescientos noventa mil ochocientos sesenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (390.868,95 euros), y en base al presupuesto existente en el proyecto. El precio incluye el I.V.A., los gastos generales y el beneficio industrial.

3. – *Capacidad para contratar.*

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 30/2007, L.C.S.T.

4. – *Garantía provisional.*

Para tomar parte en el concurso será preciso adjuntar justificante de haber constituido, a favor del Ayuntamiento, una garantía provisional del 2% del tipo de licitación.

5. – *Garantía definitiva.*

El adjudicatario del concurso está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

6. – *Proposiciones.*

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares,

y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, artículo 129.

Se presentarán en la Secretaría Municipal, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, durante el plazo de treinta y cinco días naturales a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los licitadores presentarán dos sobres: A) y B).

En el sobre A) se incluirán los documentos señalados en el artículo 130 de la L.C.S.T.:

Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

Todos los documentos expresados anteriormente deberán presentarse mediante originales o fotocopias compulsadas.

El sobre se presentará cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido: Sobre A) de documentos, para participar en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Castrojeriz, para adjudicación de las obras de «Acondicionamiento de la calle Real (2.ª Fase), Castrojeriz».

En el sobre B), se incluirá la propuesta económica, de conformidad con el modelo establecido en el pliego, además de las variantes o mejoras que, en su caso, se oferten. El sobre se presentará cerrado y firmado por el licitador o la persona que lo represente, debiendo hacerse constar su contenido: Sobre B) propuesta económica para participar en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Castrojeriz para adjudicación de las obras de «Acondicionamiento de la calle Real (2.ª Fase), Castrojeriz», y el nombre del licitador.

7. – *Apertura de pliegos.*

La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en los Salones del Ayuntamiento de Castrojeriz, a las 13.00 horas del octavo día hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones y en el caso de que dicho día resultara inhábil se pospondrá al día siguiente hábil.

8. – *Criterios objetivos de selección.*

De conformidad con el artículo 134, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán, por orden decreciente de importancia:

a) Las mejoras al proyecto propuestas por el licitador. Se admitirán las variantes, valorándose a efectos de selección las mejoras propuestas por el licitador, que sin modificar ni alterar el proyecto, que deberá ejecutarse íntegramente, supongan una mayor rentabilidad para el Ayuntamiento, por ofertar el contratista mayores partidas de obra a las especificadas en el proyecto.

b) El precio de ejecución, que no podrá superar el tipo de licitación.

c) El plazo de ejecución, que no excederá de seis meses.

9. – *Plazo de ejecución.*

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo de seis meses contados desde la firma del acta de replanteo de la obra.

10. – *Ejecución defectuosa y demora del contratista.*

Para los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación, se estará a lo señalado en los artículos 196 y ss. de la L.C.S.T. y sometido a las causas de resolución de contrato que establece la Sección 3.ª del Capítulo 5.º de la L.C.S.P.

11. – *Plazo de garantía.*

Será de un año contado desde la recepción definitiva de las obras.

12. – *Dirección de obras e inspección.*

Corresponde a los técnicos redactores del proyecto, que dictarán las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización y señalarán el ritmo de ejecución conveniente.

En las actuaciones que impliquen remociones de terreno será preceptivo el seguimiento arqueológico de las obras, éste será suscrito por el Técnico competente, quien deberá contar con un permiso oficial y nominal emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Igualmente se velará por el cumplimiento del Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

13. – *Proyecto técnico.*

El proyecto cuya ejecución se contrata se considera parte integrante del pliego de condiciones, así como el pliego de cláusulas facultativas del mismo.

14. – *Consignación presupuestaria.*

Para el pago de las obligaciones derivadas del contrato a cargo del Ayuntamiento, existe consignación presupuestaria en la partida 610-4 del presupuesto vigente.

15. – *Forma de pago.*

El Ayuntamiento pagará las obligaciones derivadas del contrato contra certificaciones de obra expedidas por el Director Técnico.

16. – *Revisión de precios.*

No será objeto de revisión de precios.

17. – *Formalización del contrato.*

Se efectuará en el plazo máximo de quince días contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

18. – *Derecho supletorio.*

En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el artículo 21.1.

19. – *Obtención de documentación.*

En el Ayuntamiento. En Copistería Amábar de Burgos, Avda. del Arlanzón 15.

Castrojeriz, a 24 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, M.^a Beatriz Francés Pérez.

200808482/8456. – 200,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación mediante mejor precio, del aprovechamiento de pastos en Monterrubio de la Demanda.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* La enajenación, mediante arriendo, para su aprovechamiento por ganado caballar, vacuno y/u ovino, de los pastos sobrantes de Monterrubio de la Demanda, que comprenden los de las fincas de propiedad privada del Ayuntamiento, no excluidos, y los de los montes números 241 y 242 del C.U.P., denominados «La Dehesa» y «La Umbría» respectivamente, de la pertenencia de este Ayuntamiento, cuya extensión es de unas 1.063 hectáreas aproximadamente. Quedan excluidos del aprovechamiento los prados y fincas cercados, los de particulares y de los sembrados.

No se podrá pastar con ganado caprino, sólo caballar, vacuno y/u ovino.

El número de cabezas de ganado que podrán pastar, como máximo, es de 90 caballos o vacas o 300 ovejas.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento, abierto. Forma, mejor precio.

4. – *Duración del contrato:* Será de tres años, a contar a partir del 1 de diciembre de 2008 y finalizando el día 30 de noviembre de 2011. Asimismo, existe posibilidad de prórroga por tres años más, del 1 de diciembre de 2011, finalizando el 30 de noviembre de 2014. Para que la prórroga no se haga efectiva cualquiera de las partes deberá manifestar su voluntad de no prorrogar antes del día 31 de julio de 2011.

5. – *Tipo de licitación:* Será de 7.300 euros anuales, actualizables con el IPC a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010; en caso de prórroga con el IPC a 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, añadiendo el 16% de IVA.

6. – *Garantías:*

a) Provisional: 300 euros.

b) Definitiva: El adjudicatario del contrato constituirá una fianza definitiva del 10% del precio de adjudicación total, sin incluir la prórroga.

7. – *Condiciones especiales:* El ganado de los vecinos de Monterrubio de la Demanda, residentes en la localidad con una antigüedad mínima de veinticinco años, podrá aprovechar los pastos objeto del presente contrato, sin que el adjudicatario del mismo pueda impedirlo.

No se podrán autorizar pastos para más vecinos, durante el periodo de vigencia del contrato, que los derechos adquiridos y existentes a 30 de junio de 2008.

Queda prohibido que el ganado transite por el casco urbano de Monterrubio de la Demanda. El incumplimiento de dicha prohibición dará lugar a la imposición de una penalidad de tres euros por cabeza de ganado y vez que se contravenga la misma, constituyendo causa específica de resolución del contrato su reiteración. El ganado irá acompañado de pastor y un máximo de dos perros.

Los licitadores deberán estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.

El aprovechamiento se sujetará a las normas técnicas aprobadas por la administración forestal, en lo relativo a los aprovechamientos en monte de utilidad pública.

8. – *Resarcimiento de daños y perjuicios:* El adjudicatario deberá resarcir los daños e indemnizará los perjuicios que el ganado ocasione a este Ayuntamiento, o a cualquier tercero ajeno al contrato, con motivo u ocasión de la realización del aprovechamiento.

9. – *Riesgo y ventura:* El presente contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario.

10. – *Pago del precio:* Se pagará el importe del periodo por adelantado, cada seis meses, a día 1 de diciembre y 1 de julio del año correspondiente. Los pagos serán del 50% en cada fecha.

11. – *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios en Boletines Oficiales y demás de tramitación del expediente, los de formalización del contrato, los correspondientes al fondo de mejoras y cualquier otro gasto o tributo que sea necesario.

12. – *Documentación a presentar:* Los licitadores presentarán en el mismo sobre cerrado los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, previstas en la legislación vigente de aplicación.

c) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Modelo de proposición económica.

13. – *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, durante el plazo de trece días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

14. – *Apertura de plicas:* En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del primer lunes hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

15. – *Interpretación del contrato:* Corresponderá al señor Alcalde de este Ayuntamiento, y las resoluciones que el mismo adopte, previo informe de Secretaría, serán inmediatamente ejecutivas.

16. – *Régimen jurídico del contrato:* El presente contrato se rige:

En cuanto a su preparación y adjudicación: El presente contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas, en lo relativo a la preparación y adjudicación, a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al resto de las disposiciones que complementen aquellas. Asimismo a la Ley de Bases de Régimen Local aprobada por Ley 7/85 de 2 de abril, y al texto refundido, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

En cuanto a los efectos y extinción por las normas especiales del presente pliego, las normativas especiales sobre bienes de las Entidades Locales y el Derecho Privado.

Regirá asimismo, el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos pastorales que señale la Junta de Castilla y León.

Modelo de proposición económica. –

D., mayor de edad, con domicilio en C/Plaza, n.º, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D., o de la Sociedad/Empresa en su calidad de

Expongo:

Primero. – Que enterado de las condiciones y requisitos para la enajenación mediante arrendamiento de los aprovechamientos de pastos del municipio de Monterrubio de la Demanda (Burgos), que acepta, y que se exigen para la adjudicación de los pastos, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas.

Segundo. – Que anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º, de fecha, desea tomar parte en el mismo, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y ofreciendo la cantidad de euros (dígase en letra y en número). I.V.A. no incluido.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

A dicha proposición se acompañarán los documentos que se recogen en la condición 12 del pliego de condiciones aprobado.

Modelo de declaración responsable. –

D., mayor de edad, con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., realizo la siguiente declaración responsable:

Primero. – No estoy incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LCSP. En concreto estoy al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias municipales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Segundo. – No estoy incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 5/85 de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

En Monterrubio de la Demanda, a 20 de octubre de 2008. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200808621/8615. – 112,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.671.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 14 de agosto de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 24 de septiembre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 17 de septiembre de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen y final en empalmes a realizar en la línea margen izquierda, de la subestación transformadora Burgos, entre el centro de seccionamiento Comendadores y el centro de transformación Bernardino Obregón, con entrada y salida en el centro de transformación propiedad del cliente, de 100 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 240 mm.² de sección, de aluminio, para alimentación a centro de transformación propiedad del cliente para centro estatal de enfermedades raras, en calle Bernardino Obregón de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 20 de octubre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200808461/8709. – 260,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero - Año 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RIO DUERO

Regadíos	21,30 euros/Ha.
Abastecimientos	115,23 euros//seg.
Usos industriales	2,13 euros/CV.
Otros usos industriales	115,23 euros//seg.
Industrias con refrigeración	5,33 euros//seg.
Piscifactorías	3,20 euros//seg.
Molinos	0,21 euros//seg.

Términos municipales afectados: Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Cueva de Roa, La, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Mercado, Hoyales de Roa, Mambriella de Castrejón, Roa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Vadocondes, Vid, La, Villalba de Duero y Zazuar.

Condiciones de aplicación.–

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

3.^a – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación, obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a – La propuesta de este canon de regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada el día 22 de octubre de 2008, en Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 24 de octubre de 2008. – El Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez.

200808723/8659. – 120,00

Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero - Año 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C05 - CANAL DE ZUZONES

Regadíos	85,52 euros/Ha.
Abastecimientos	462,66 euros//seg.
Usos industriales	8,55 euros/CV.
Otros usos industriales	462,66 euros//seg.
Industrias con refrigeración	21,38 euros//seg.
Piscifactorías	12,83 euros//seg.
Molinos	0,86 euros//seg.

Términos municipales afectados: La Vid, San Juan del Monte y Zuzones.

12C06-CANAL DE LA VID

Regadíos	89,27 euros/Ha.
Abastecimientos	482,95 euros//seg.
Usos industriales	8,93 euros/CV.
Otros usos industriales	482,95 euros//seg.
Industrias con refrigeración	22,32 euros//seg.
Piscifactorías	13,39 euros//seg.
Molinos	0,89 euros//seg.

Término municipal afectado: La Vid.

12C07-CANAL DE GUMA

Regadíos	36,84 euros/Ha.
Abastecimientos	199,30 euros//seg.
Usos industriales	3,68 euros/CV.
Otros usos industriales	199,30 euros//seg.
Industrias con refrigeración	9,21 euros//seg.
Piscifactorías	5,53 euros//seg.
Molinos	0,37 euros//seg.

Términos municipales afectados: Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

12C08-CANAL DE ARANDA

Regadíos	94,56 euros/Ha.
Abastecimientos	511,57 euros//seg.
Usos industriales	9,46 euros/CV.
Otros usos industriales	511,57 euros//seg.
Industrias con refrigeración	23,64 euros//seg.
Piscifactorías	14,18 euros//seg.
Molinos	0,95 euros//seg.

– Zonas especiales:

Canal del Cura.

Sin gastos de amortización de obras.

Tarifa a aplicar: 37,39 euros/Ha., real o equivalente.

Términos municipales afectados: Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.

Condiciones de aplicación.–

1.^a – Estas tarifas por Ha., y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté denominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

4.^a – Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 22 de octubre de 2008.

5.^a – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 24 de octubre de 2008. – El Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez.

200808724/8660. – 198,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Propuestas de resolución de expedientes en materia de tráfico a titulares/conductores con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución, formuladas por el órgano instructor de los expedientes sancionadores que se relacionan, donde se propone imponer las sanciones que se indican, instruidos en la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección para su examen en aplicación del derecho de audiencia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con la aportación de documentos y proposición de pruebas que consideren oportuno, dentro del plazo

de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho de formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, éstas propuestas se elevaran al órgano competente para su resolución.

N.º expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe
2008001289	ARRIBAS MIRANDA, MERCEDES	13111085-G	30
2008001712	BRIONES TAMAYO, JOSE LUIS	12977110-G	30
2008002091	VILLALIBRE GUERRA, MANUEL LUIS	71102580-N	90
2008002245	PULPON FERNANDEZ, M. SOLEDAD	06185043-K	90
2008002521	ABAD PASCUAL, JUAN JOSE	71234529-X	30
2008002736	GONZALEZ SANZ, BERNARDINO	50150356-Y	150
2008003336	FLORIN, ILIES	X5861058-Z	90
2008003703	CADENAS ESTEBANEZ, OSCAR LUIS	45570567-T	30

En Aranda de Duero, a 27 de octubre de 2008. – El Instructor, José M.^a Jimeno Pardo.

200808753/8710. – 78,00

Ayuntamiento de Castildelgado

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, contra el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente, éste se eleva a definitivo, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	13.700,00
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.500,00
4.	Transferencias corrientes	10.805,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.550,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	17.500,00
Total ingresos		68.055,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.685,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	4.070,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	32.200,00
9.	Pasivos financieros	1.800,00
Total gastos		68.055,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castildelgado, a 28 de octubre de 2008. – El Alcalde, Ricardo Gómez Alonso.

200808708/8671. – 78,00

Aprobación inicial del presupuesto general de 2008

La Asamblea Vecinal de Castildelgado, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio económico de 2008, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando el expediente completo a disposición de los interesados, para que puedan examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante la Asamblea Vecinal.

Si transcurrido el plazo indicado de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castildelgado, a 28 de octubre de 2008. – El Alcalde, Ricardo Gómez Alonso.

200808709/8672. – 68,00

Exposición pública de la cuenta general del presupuesto de 2006

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que deberán formularse por escrito, y que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Castildelgado, a 28 de octubre de 2008. – El Alcalde, Ricardo Gómez Alonso.

200808710/8673. – 68,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de octubre de 2008, adoptó los siguientes acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio.

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que no se presentaran los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Busto de Bureba, a 24 de octubre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200808693/8665. – 68,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 12 de octubre de 2008, se aprobó provisionalmente el expediente 2/2008, de modificación del presupuesto de gastos por créditos extraordinarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 y 169.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Busto de Bureba, a 24 de octubre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200808694/8666. – 68,00

Ayuntamiento de Torrepadre

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2008, conforme al anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 195, de 10 de octubre, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignación</i>
1.	Impuestos directos	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.200,00
4.	Transferencias corrientes	18.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.100,00
7.	Transferencias de capital	64.000,00
	Total	129.500,00

B) ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignación</i>
1.	Gastos de personal	11.827,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.350,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	74.998,00
7.	Transferencias de capital	325,00
	Total	129.500,00

Torrepadre, 31 de octubre de 2008. – El Alcalde Presidente Javier Sainz Merinero.

200808744/8715. – 68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Por resolución de Alcaldía n.º 26, de fecha 25 de septiembre de 2008, se acordó aprobar y someter a información pública el proyecto para la instalación de depuradora en la localidad de Bricia, redactado por el Arquitecto D. Gregorio Pérez Fernández, y cuyo presupuesto asciende a 25.000,00 euros, I.V.A. incluido; la exposición al público será por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que se puedan formular cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la obra.

A estos efectos, el proyecto de instalación de depuradora en la localidad de Bricia se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta y examen los martes y jueves, de 10.00 a 14.00 horas y dentro del plazo marcado.

En Barrio de Bricia, a 27 de octubre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200808695/8667. – 68,00

Ayuntamiento de Junta de Trasloma

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2008, el proyecto de consultorio médico, con un presupuesto de 60.500,00 euros, redactado al efecto por el Arquitecto Asesor Municipal D. Juan José López del Corral Regúlez, se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Junta de Trasloma, a 31 de octubre de 2008. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200808740/8712. – 68,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2008, el proyecto de ampliación de edificio municipal, con un presupuesto de 116.311,73 euros, redactado al efecto por el Arquitecto Asesor Municipal D. Juan José López del Corral Regúlez, se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Junta de Trasloma, a 31 de octubre de 2008. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200808741/8713. – 68,00

Junta Administrativa de Briongos de Cervera

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2008

Aprobado inicialmente por la Junta Administrativa de Briongos de Cervera en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2008, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Briongos de Cervera, a 28 de octubre de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, María Purificación Martínez Alonso.

200808707/8670. – 68,00

Junta Vecinal de Zalduendo

Subasta de arrendamiento cinegético

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal y disponiendo de las autorizaciones precisas, se expone al público durante ocho días el pliego de condiciones, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo se convoca simultáneamente, la siguiente subasta pública:

– *Objeto de subasta.* Disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el monte de U.P. denominado «La Rasa» y fincas de propiedad municipal y de particulares, con una superficie aproximada de 1.008 Has.

– *Duración del contrato.* Cinco años o temporadas cinegéticas. 2008/2013.

– *Precio de licitación.* En alza, 13.500,00 euros por campaña o año, con incremento acumulativo del IPC de cada ejercicio.

– *Garantías:*

Provisional: 270,00 euros. Definitiva: El 4% de la adjudicación definitiva.

– *Forma de pago.* La 1.ª anualidad con anterioridad a la firma del contrato. Las 4 restantes antes del 31 de marzo de cada ejercicio.

– *Pliego de condiciones y demás documentación:* En el Ayuntamiento de Arlanzón y Junta Vecinal de Zalduendo.

– *Subasta:* El día 3 de diciembre de 2008, a las 13 horas, en el Ayuntamiento de Arlanzón.

– *Presentación de proposiciones:* Hasta las 13 horas del día 2 de diciembre de 2008, anterior al señalado para la subasta, en sobres cerrados, adjuntando la siguiente documentación:

1. – D.N.I. o C.I.F., en original o copia compulsada.
2. – Resguardo de la garantía provisional.
3. – Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación.
4. – Escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro correspondiente.
5. – Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. – Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de no ser deudor de ninguna de las Entidades Locales arrendatarias.

– Modelo de proposición económica:

D., vecino de, domiciliado en, provisto de D.N.I. n.º o C.I.F. n.º, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder notarial bastante), enterado del anuncio publicado por la Junta Vecinal de Zalduendo, en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, para arrendamiento de aprovechamiento cinegético, acepta, por conocerlas, las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de euros anuales (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Zalduendo, a 30 de octubre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Paulino Calderón Ramos.

200808686/8711. – 160,00